

6

1	ESCRITURA PUBLICA DE:
2	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "AGENCIA
3	DE VIAJES ANDIVIAJES CIA. LTDA."
4	CAPITAL SOCIAL
5	\$ 3.000.000,00
6	~~~~~
7	
8	CONSTITUCION: En la ciudad de Cuenca, Provincia del A-
9	suay, República del Ecuador, a treinta de Marzo
10	de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi, doctor
11	Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este
12	cantón, comparecen: FERNANDO DONOSO GUZMAN, ERNESTO VE-
13	GA ORELLANA, GLADIZ VEGA MONSALVE Y ALFREDO VEGA MON-
14	SALVE, casados, a excepción del último que es soltero,
15	ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, do-
16	miliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy
17	fe, y cumplidos los requisitos legales previos, mani-
18	fiestan que elevan a escritura pública el contenido de
19	la siguiente minuta: S e ñ o r N o t a r i o : En el
20	protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura
21	en la que consta el contrato de constitución de una
22	Compañía de responsabilidad limitada, que se denomina-
23	rá AGENCIA DE VIAJES ANDIVIAJES CIA. LTDA., de confor-
24	midad con las cláusulas siguientes: SOCIOS FUNDADORES:
25	Comparecen al otorgamiento de esta escritura como socios
26	fundadores las siguientes personas: Fernando Donoso Gu-
27	mán, Ernesto Vega Orellana, Gladis Vega de Monsalve y
	Alfredo Vega Monsalve, por sus propios derechos. Te-

1 dos los socios fundadores son ecuatorianos, domicilia-
2 dos en Cuenca, de estado civil casados a excepción del
3 señor Alfredo Vega Monsalve que es de estado civil sol-
4 tero. E S T A T U T O S : T I T U L O U N O . O B J E T O . D O M I C I L I O .
5 PLAZO. A r t í c u l o u n o : Constituyese una so-
6 ciedad de responsabilidad limitada que se denominará
7 AGENCIA DE VIAJES ANDIVIAJES CIA. LTDA., la cuál en razón
8 de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las le-
9 yes y por los presentes estatutos y tendrá su domici-
10 lio en Cuenca, pudiendo establecer sucursales o agen-
11 cias en otros lugares de la República. A r t í c u l o
12 s e g u n d o : La sociedad tendrá por objeto la pres-
13 tación de servicios destinados a satisfacer las ne-
14 cesidades que se originen del viaje y estancia de los
15 turistas ya sea esto dentro o fuera del país y todas
16 las demás actividades inherentes a las Agencias de Via-
17 jes y Turismo que la ley permite. A r t í c u l o
18 t e r c e r o : La sociedad tendrá una duración de vein-
19 te y cinco años contados desde la fecha de inscripción
20 de este contrato constitutivo en el Registro Mercantil.
21 Se podrá ampliar el plazo o restringirlo o disolver
22 anticipadamente la sociedad, en los casos y con los
23 requisitos previstos en la Ley y cuando la Junta General
24 por unanimidad así lo resuelva. T I T U L O D O S .
25 CAPITAL SOCIAL. A r t í c u l o c u a r t o : El ca-
26 pital social es de TRES MILLONES DE SUCRES, divididos
27 en tres mil participaciones de un mil sucres cada u-
28 na. Los certificados de aportación que se emitirán de

1 acuerdo con las prescripciones legales serán nomina-
2 tivas, indivisibles e intransferibles e irán numeradas
3 y firmadas por el Presidente y Gerente. La compañía lle-
4 vará un libro de registro de participaciones en el que
5 se anotarán los nombres de los socios con indicación
6 del capital aportado y se inscribirán luego todas las
7 modificaciones que se produzcan. A r t i c u l o
8 q u i n t o : Las participaciones de los socios serán
9 transferibles per acto entre vivos, con el consenti-
10 miento unánime del capital social, y con los requis-
11 tos formales que establezca la ley de Compañías. A r -
12 t i c u l o s e x t o : Las participaciones serán trans-
13 misibles por herencia. En caso que muera uno de los
14 socios, sus herederos deberán nombrar una persona pa-
15 ra que los represente ante la sociedad, hasta que se
16 perfeccione la participación y sea conocida por la -
17 Junta General, luego de la cual se inscribirá la trans-
18 misión en el libro correspondiente, se anulará el cer-
19 tificado anterior y se emitirá uno o más según el ca-
20 so a favor del o los adjudicatarios. A r t i c u l o
21 s e p t i m o : El capital social podrá elevarse en -
22 cualquier tiempo si lo resuelve la Junta General con
23 el voto de quienes representen el cincuenta y uno por
24 ciento de las participaciones como mínimo. Los socios
25 tendrán derecho preferente de suscribir la elevación en
26 proporción a sus participaciones. La propia Junta que -
27 decida el aumento, regulará el monto y el tiempo de e-
28 jercicio de este derecho. Para que se admitan nuevas

socios será necesario el consentimiento unánime del ca-

pital social. T I T U L O T R E S : EJERCICIO ECONOMICO.

BALANCES. UTILIDADES. A r t i c u l o O c t a -

v o : El ejercicio económico será anual y terminará cada treinta y uno de diciembre. Al fin de cada ejer-

cicio se someterá a consideración de la Junta General

los balances, la cuenta de pérdidas y ganancias, la -

situación, acompañados de los informes del Gerente y -

del Comisario. Durante los ocho días anteriores a la

reunión de la Junta los socios podrán examinar en las

oficinas de la compañía tales balances e informes. A r -

t i c u l o N o v e n o : La Junta resolverá la dis-

tribución de las utilidades de la ganancia líquida -

realizada, de la cual segregará forzosamente un cinco ?

por ciento cada año, para la formación o incremento

del fondo de reserva legal, hasta cuando éste llegue

al veinte por ciento del capital. Una vez separado es-

te porcentaje o completado dicho límite la Junta decidi-

rá libremente la cantidad que habrá de destinarse a

reservas o facultativas, generales o especiales; las

participaciones que puedan acordarse en favor de fun-

cionarios o empleados, como remuneración por su traba-

je y el monto de los dividendos que habrán de repar-

tirse proporcionalmente entre socios. El pago de tales

dividendos se hará en las oficinas de la compañía a -

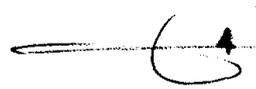
partir de la fecha fijada por la propia compañía. T I -

T U L O C U A R T O . ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

A r t i c u l o d e c i m o : La sociedad estará re-

1 gida por la Junta General de socios. El presidente y
2 el Gerente, cada uno de ellos con las atribuciones -
3 que determinen estos estatutos o la ley, La represen-
4 tación legal corresponde al Gerente y solo en caso de
5 subrogación al Presidente. Artículo deci-
6 mo primero: La Junta General será la más al-
7 ta autoridad de la compañía estará compuesta por los
8 socios legalmente convocados y reunidos. Sesionarán or-
9 dinariamente una vez al año, dentro de los tres me-
10 ses subsiguientes a la finalización de cada ejercicio
11 económico y extraordinariamente en cualquier momento.-
12 Artículo decimo segundo: La con-
13 vocatoria se hará mediante citación o por carta a
14 cada socio, con anticipación de por lo menos ocho días
15 a la fecha fijada para la sesión. En la convocate-
16 ria deberá indicarse los asuntos que serán tratados
17 solo sobre ello se podrá tomar resoluciones. La Jun-
18 ta General podrá sin embargo, sesionar sin necesidad
19 de convocatoria, cuando todos los socios estuvieran
20 presentes y acordes a los asuntos a tratarse. Ar-
21 tículo decimo tercero: Para que
22 se instale la Junta General en primera convocatoria se-
23 rá necesario la asistencia de quienes representen más
24 de la mitad del capital. Si no se obtuviera quorum
25 en la primera convocatoria se hará la segunda, me-
26 diante por lo menos dos días y la Junta sesionará en-
27 tonces con el número de socios que concurran. Ar-
tículo decimo cuarto: Presidirá

1 la sesión el presidente de la compañía y actuará de
2 secretario el Gerente, a falta de él la persona que de-
3 signe la propia Junta. Los socios intervendrán con un
4 voto por cada participación y las resoluciones se to-
5 marán por mayoría absoluta de los votos presentes, -
6 salvo disposición en contrario de la ley o de estos
7 estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se -
8 sumarán a la mayoría. A r t i c u l o d e c i m o
9 q u i n t o : Como el más alto organismo de la compañía
10 la Junta General tendrá todas las atribuciones neces-
11 rias para resolver cualquier asunto referente a la man-
12 dante de la misma; como sus atribuciones en la Ley de -
13 Compañías. A r t i c u l o d e c i m o s e x t o :
14 El Presidente será elegido por la Junta General, podrá
15 ser o no socio y tendrá un periodo de dos años, pu-
16 diendo ser indefinidamente reelegido, ejercerá su cargo
17 hasta ser legalmente reemplazado. Su nombramiento con
18 la razón de su aceptación, inscrito en el Registro -
19 Mercantil le servirá de suficiente credencial y sus a-
20 tribuciones y deberes serán los siguientes: a) Llevar
21 a conocimiento de la Junta todos los asuntos que fue-
22 ran de competencia privativa de ésta, y especialmente
23 los informes y balances que deben presentarse al fina-
24 lizar cada ejercicio económico. b) Convocar y presidir
25 las sesiones de la Junta General. c) Vigilar el movi-
26 miento financiero, la política general de los nego-
27 cios y la correcta gestión administrativa. d) Legali-
28 zar con su firma los certificados de aportación y las



1 actas de Junta General; e) Subrogar al gerente con to-
 2 dos los derechos y atribuciones, en caso de falta tem-
 3 poral o impedimento, bastando para ello una comunica-
 4 ción escrita de éste. f) Formular los reglamentos que
 5 creyere necesarios y someterlos a la Junta General. g)
 6 Cumplir y hacer cumplir la ley, estos estatutos y las
 7 resoluciones de la Junta General. A r t i c u l o
 8 d e c i m o s e p t i m o : El Gerente podrá ser e-
 9 no socio, será también nombrado por la Junta General y
 10 tendrá un periodo de dos años, pudiendo ser indefi-
 11 nidamente reelegido y ejercerá su cargo hasta ser le-
 12 galmente reemplazado. Su nombramiento con la razón de
 13 su aceptación se inscribirá en el registro mercantil,
 14 y le servirá de suficiente credencial, siendo sus a-
 15 tribuciones y deberes los siguientes: a) Representar a
 16 la sociedad judicial o extrajudicialmente en todo acto
 17 o contrato que celebre. Para los asuntos que valgan
 18 más del cincuenta por ciento del capital social, de-
 19 berá pedir autorización al presidente de la compañía.
 20 b) Presentar cada año a la Junta General de socios
 21 el informe de labores, la liquidación de pérdidas y
 22 ganancias, el balance de situación y un proyecto de
 23 distribución de utilidades. c) Nombrar empleados y fi-
 24 jar sus remuneraciones. d) Convocar a sesiones de -
 25 Junta General, en caso de que el presidente lo hicie-
 26 ra. e) Actuar como secretario de las Juntas Generales
 27 y dar fe de todos los asuntos de la compañía. f)
 28 Suscribir conjuntamente con el presidente, los certifi-

1 eados de aportación y las actas de las sesiones en
2 las que actúe como secretario. g) Subrogar al presiden-
3 te, en caso de falta temporal o ausencia. h) Inscri-
4 bir en el mes de Enero de cada año, en el registro mer-
5 cantil una lista completa de los socios de la compa-
6 ñía con indicación del capital representado. l) Actuar
7 como administrador de la compañía cumpliendo y haciendo
8 cumplir la ley, estos estatutos y las resoluciones de
9 la Junta General; j) Todas las demás atribuciones que
10 le corresponda la ley. A r t i c u l o d e c i m o

11 O c t a v o : La compañía se disolverá por las causas
12 previstas en la ley, actuará de liquidador el gerente,
13 salvo que la disolución se opere de acuerdo con la -
14 Junta General y que el sesenta y cinco por ciento me-
15 nos del capital concurrente a la misma, resuelva lo con-
16 trario y nombre otro liquidador. A r t i c u l o d e

17 c i m o N e v e n o : SUSCRIPCIONES Y PAGOS: El se-
18 ñor Fernando Donoso Guzmán, suscribe mil ochocientas par-
19 ticipaciones de un mil sueres cada una, divididas de
20 la siguiente manera: Un millón cuatrocientos mil sueres
21 en especies y cuatrocientos mil sueres en efectivo que
22 estará depositado en la cuenta de integración de capi-
23 tal. En especies se entregará un vehículo marca Lada,
24 tipo JEEP, modelo mil novecientos ochenta y uno, mo-
25 tor número cuatro nueve cinco siete siete dos uno, -
26 chasis número uno tres nueve seis tres cuatro, matri-
27 culado en el año de mil novecientos ochenta y ocho,
28 con placa ABL- setecientos quince y de color blanco.

1	Este bien es avaluado y aceptado por los suscripte-	
2	res de este instrumento por el valor de un millón -	
3	cuatrocientos mil sucres. El señor Ernesto Vega Orrella-	
4	na Suscribe mil participaciones de un mil sucres cada	
5	una, en especies quinientos setenta y cuatro mil su-	
6	cres y en dinero en efectivo cuatrocientos veinte y	
7	seis mil sucres. En especies se entregará:	
8	Una máquina de escribir Olimpia, eléctrica	
9	45SGK	150.000,00
10	Una caja fuerte, marca Acomasa	150.000,00
11	Una máquina calculadora, marca Texas instrumen-	
12	tal TI-513011	75.000,00
13	Un escritorio de madera, tipo Gerente de 1,80	
14	x 0,80	30.000,00
15	Un escritorio de madera tipo secretaria de	
16	1,20 x 0,60	15.000,00
17	Un escritorio tipo secretaria de 1,20 x 0,60	12.000,00
18	Una mesa para máquina de 1,20 x 0,40	10.000,00
19	Una mesa de centro de 1,20 x 0,60	10.000,00
20	Un archivador de madera de seis gavetas	20.000,00
21	Un sillón tipo gerencia de madera	20.000,00
22	Una silla giratoria de secretaria	15.000,00
23	Cuatro sillas tipo nova de madera	
24	Valor unitario \$ 8.000,00	32.000,00
25	Un estante de madera 1,40 x 1,10 x 0,30	15.000,00
26	Una papelera de madera de escritorio	3.000,00
27	Una papelera de piso de madera	2.000,00
28	Un radio tocasasete, marca Nipón	15.000,00

TOTAL

574.000,00

1 Estos bienes son evaluados por los suscriptores en la suma
2 de quinientos setenta y cuatro mil sucres, los cuatrocientos
3 sesenta y seis mil sucres estarán depositados en la
4 cuenta de integración de capital. La señora Gladis Vega
5 de Monsalve, suscribe cien participaciones de un mil su-
6 cres cada una, pagadas en dinero en efectivo y serán
7 depositados en la cuenta de integración de capital. El
8 señor Alfredo Vega Monsalve, suscribe cien participacio-
9 nes de un mil sucres cada una, pagadas en dinero en e-
10 fectivo y serán depositados en la cuenta de Integración de
11 capital. Todos los bienes serán transferidos a favor de
12 la compañía en formación en el momento de la notariza-
13 ción de esta minuta. A r t í c u l o v i g e s i m o :

14
15 Por acuerdo mutuo se resuelve que el socio señor Fernan-
16 do Donoso Guzmán, actúe como promotor hasta que se reúna
17 la primera Junta General, quedando autorizado expresamen-
18 te para realizar las gestiones necesarias a fin de ob-
19 tener la legalización definitiva de este instrumento. A-
20 gregará señor Notario, las demás cláusulas que miran a
21 la plena validez del presente contrato. Atentamente, f.)

22 Dr. Jorge Abad Peña. Abogado. Matrícula número cuatrocientos
23 ochenta y seis. Hasta aquí la minuta que se agrega.

24 Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones cons-
25 tantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus
26 partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada
27 a escritura pública para que surta los fines legales con-
28 siguientes. DOCUMENTO HABILITANTE: BANCO DEL AUSTRO. Cuen-

~~6~~

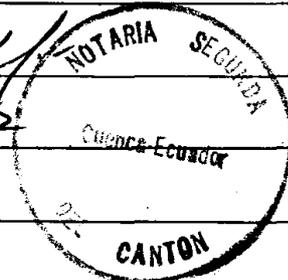
1 ca. a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y
2 nueve. número doscientos noventa y ocho. C E R T I F I
3 C A M O S: Que hemos recibido la cantidad de UN MILLON
4 VEINTE Y SEIS MIL SUCRES (\$ 1.026.000) que corresponde
5 a aportacion para la cuenta Integración de Capital de
6 la Compañia en formación que se denominará: AGENCIA DE
7 VIAJES ANDIVIAJES CIA. LTDA. Dicho aporte corresponde a
8 las siguientes personas:

9 Sr. Fernando Benes Segura	400.000
10 Sra. Ernesto Vega Orellana	426.000
11 Sra. Gladys Vega de Monsalve	100.000
12 Sr. Alfredo Vega Monsalve	100.000
13 Total	1.026.000

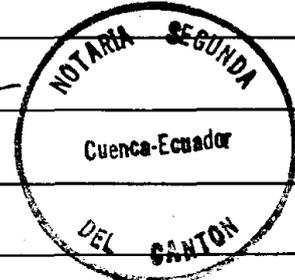
14 El valor correspondiente a este certificado será puesto
15 en cuenta a disposición de los administradores de la
16 nueva compañía tan pronto sea constituida, para la
17 cual deberán presentar al Banco la respectiva documenta-
18 ción que comprende: Estatutos y nombramientos debidamen-
19 te inscritos y un Certificado de la Superintendencia de
20 Compañias indicando que el trámite de constitución ha
21 quedado debidamente concluido. En caso de que no llegare
22 a efectuarse la constitución de la compañía o desistieren
23 de ése propósito, las personas que constan en este
24 certificado para que se les pueda reembolsar el valor res-
25 pectivo, deberán entregar al Banco el presente certifica-
26 do y la autorización otorgada al efecto por el Superinten-
27 dente de Compañias. Atentamente. f.) Econ. Patricio Robayo I.
28 Gerente General. Este certificado queda agregado a la ma-

1 triz respectiva. Leída que les fue la presente escritura
2 integramente a los otorgantes, por mi el Notario, se rati-
3 fican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto
4 doy fe.- f.) Fernando Donoso? CI. 010097215-7. f.) Ernesto
5 Vega. CI. 010000190-8. f.) Gladys Vega. CI. 010178972-5. f.)
6 A. Vega. CI. 01020188-8. f.) R. Vintimilla B. Notario número
7 dos.

8
9 Se otorgó ante mi, en fe de ello
10 confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la
11 ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

12 *R. Vintimilla B.*
13 *Notario n.º 2*
14
15 

16 Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura que consta
17 de esta copia he sentado razón de haber sido aprobada por la
18 Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución núme-
19 ro 89-3-2-1-069 de 17 de Abril de 1989. Cuenca, 19 de Abril
20 de 1989.

21 *R. Vintimilla B.*
22 *Notario n.º 2*
23
24 

25
26 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 85 del REGISTRO MER
27 CANTIL; juntamente con la Resolución No. 89-3-2-1-069; de la -
28 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.

1 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 19 -
2 DE ABRIL DE 1989.

Ruauces

Dr. Remigio Aquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28